

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca curso de perfeccionamiento para Interventores de Fondos de Administración Local.*

Durante un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán instancias en la Secretaría General del Instituto, calle de Joaquín García Morato, 7, para tomar parte en un curso de perfeccionamiento, que se celebrará desde el día 1 de marzo al 30 de abril de 1963, y a cuyo término, y previa comprobación de escolaridad y las pruebas correspondientes, la Escuela otorgará el certificado acreditativo del perfeccionamiento obtenido.

Podrán aspirar a tomar parte en dicho curso los funcionarios comprendidos en el Escalafón del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local, siempre que haya transcurrido un periodo de diez años desde la obtención del título, diploma o certificado en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, si bien no representará impedimento para ser admitido el haber realizado estudios en dicha Escuela Nacional en ramas distintas del Cuerpo Nacional de Interventores.

En el caso de que el número de solicitantes fuera superior a sesenta, la Comisión Permanente del Consejo de Patronato decidirá sobre la admisión mediante desdoblamiento del curso o la selección de los solicitantes y, en número proporcional a las diversas promociones a que pertenezcan los solicitantes, hasta cubrir aquel cupo.

Tendrán derecho preferente de acceso al curso los aspirantes que no estén en posesión de certificado obtenido en cursos anteriores. En todo caso, a efectos de la tabla de valoración de méritos específicos en los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, solo se computará un curso de perfeccionamiento.

La previa consideración de mérito que implica la obtención del certificado ha movido a la Comisión Permanente a elevar, por motivo de equidad, el grado de exigencia a que habrá de atenderse el otorgamiento. En consecuencia, el Profesorado anotará la escolaridad y la suficiencia atendiendo a un cómputo numérico, cuya media habrá de quedar rebasada para obtener el certificado con plenitud de efectos en el orden funcional. Si no rebasare dicha media podrá obtenerse, según los casos, un certificado de mera asistencia, sin otros efectos.

Madrid, 9 de noviembre de 1962.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian vacantes a proveer en Organismos de Obras Públicas.*

Se anuncia las vacantes que interesa cubrir en los Organismos del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Subalternos

Jefatura de Obras Públicas de Castellón.  
Jefatura de Obras Públicas de Gerona.

Madrid, 16 de noviembre de 1962.—El Subsecretario, A. Plana.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 5 de noviembre de 1962 sobre analogías, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, para la cátedra de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación y como complemento a la Orden de 18 de junio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Este Ministerio ha resuelto incluir la cátedra de «Filosofía Social», de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, entre las análogas de «Sociología», de la misma Facultad, a los efectos del nombramiento de Tribunales de oposiciones a dicha cátedra de Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 5 de noviembre de 1962 por la que se admite la renuncia del cargo de Vocal propietario de las oposiciones a cátedras de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a don Severiano Goig Botella.*

Ilmo. Sr.: Por encontrar estimables las razones expuestas por don Severiano Goig Botella, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia.

Este Ministerio ha resuelto admitir al señor Goig Botella la renuncia del cargo de Vocal propietario, por el segundo tercio del Escalafón, del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden ministerial de 16 de diciembre de 1961, y cuyo nombramiento le fué conferido por Orden ministerial de 1 de octubre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1962.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 6 de noviembre de 1962 por la que se declara desierta la provisión de la cátedra del Grupo VII, «Dibujo industrial», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Sección Textil de Tarrasa.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 16 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre siguiente) fué convocada a oposición libre la plaza de Catedrático del grupo VII, «Dibujo industrial», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Sección Textil, de Tarrasa,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, ha resuelto declarar desierta la provisión de la mencionada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1962.—P. D., Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

**ORDEN de 9 de noviembre de 1962 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Ampliación de Matemáticas», segunda Adjunta (grupo cuarto), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto:

**Primero.**—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Ampliación de Matemáticas», segunda Adjunta (grupo cuarto).

**Segundo.**—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

**Tercero.**—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

**Cuarto.**—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1962.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION del Distrito Forestal de Oviedo por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a examen para ingreso en el Cuerpo de Guardia Forestal del Estado, hora y local donde han de celebrarse los exámenes y Tribunal que ha de juzgarlos.**

Terminado el plazo para la presentación de instancias a la oposición convocada por esta Jefatura según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de fecha 1 de agosto de 1962, para cubrir tres plazas de Guardia Forestal del Estado, y examinadas las mismas, han sido admitidos a realizar los ejercicios de exámenes los siguientes opositores:

D. Mariano González Suárez.  
D. Ricardo Luis Celorrio Ciriano.  
D. Alberto Fernández López.  
D. Luis Carlos Alvarez Otero.  
D. Javier Gascó Martos.  
D. Secundino Zumalacárregui Gutiérrez.  
D. Rogelio Antonio Montero Alvarez.  
D. David Raigoso Castrillo.  
D. Eugenio Campo Herrero.  
D. Luis Comuñas Menéndez.  
D. Antonio Cid Blanco.  
D. Eladio Basadre Lodos.

Han sido excluidos por las razones que se expresan los siguientes:

D. Félix Martínez Castelao.—Exceder de la edad.  
D. Francisco García Lagar.—Exceder de la edad.  
D. Fernando Rodríguez Menéndez.—Exceder de la edad.  
D. Manuel Menéndez Barreiro.—Exceder de la edad.

Se hace saber: Que a los excluidos se les concede un plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Las pruebas de exámenes darán comienzo el día treinta de noviembre próximo, o sea de 1962, a las diez de la mañana, en las oficinas de este Distrito Forestal, calle Marqués de Terverga, número 4, Oviedo, y el tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Don Celso Arévalo Carretero, Ingeniero de Montes.

Secretario: Don José Antonio López M., Ayudante de Montes.

Vocal: El Jefe u Oficial de la Guardia Civil que designe la Comandancia del mencionado Cuerpo de esta provincia.

Vocal: El Ingeniero o Ayudante de la Brigada del Patrimonio Forestal del Estado que designe la Jefatura de la misma en esta provincia.

Los aspirantes admitidos a exámenes que hubiesen alegado méritos preferentes deberán presentar los justificantes acreditativos de ellos al comienzo de los ejercicios, de no hacerlo no serán tenidos en cuenta. Asimismo aquellos que no lo hubieran hecho deberán declarar de un modo expreso que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se detallan en el anuncio de la convocatoria. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad con el documento nacional correspondiente.

Los opositores que resulten aprobados presentarán en esta Jefatura, en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha en que se les notifique, los siguientes documentos:

A) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, que deberá estar legalizada.

B) Certificación expedida por un médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un médico titular de función oficial del Estado, Provincia o Municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padece enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

C) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación en que se halla.

D) Certificado de no haber sufrido condena ni pena aflictiva, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

E) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos del Estado.

F) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

G) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

H) Títulos o certificaciones que acrediten debidamente los méritos preferentes que aleguen.

I) Dos fotografías del solicitante, tamaño carnet.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Cuenca por la que se hace público el Tribunal que ha de valorar los méritos de los concursantes a la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.**

Publicada la relación de aspirantes admitidos para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de esta Cer-